



E14000008561467



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



Oficio

PP-14-00-003128-24/00 Gonzalez, Ignacio Tomas s/Estafa

P.V.: Gonzalez Ignacio

San Isidro, 07 de octubre de 2024

***AL SR. PRESIDENTE DEL ENTE  
NACIONAL DE COMUNICACIONES  
(ENACOM)***

***Lic. Juan Martín Ozores***

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular del Juzgado de Garantías nro. 4 del Departamento Judicial de San Isidro (sito en la calle Ituzaingó nro. 640, 6to. piso de San Isidro, tel. 4732-6571), en el marco de la ***PP-14-00-003128/24 caratulada "Gonzalez, Ignacio y ots. s/ inf. art. 301 bis del Código Penal"***; a los efectos de solicitarle que, con carácter de muy urgente, requiera a los ISP (Internet Service Provider) del país el **BLOQUEO** de los sitios web que se indican, como así también sus **SUBDOMINIOS**.

Tal medida ha sido ordenada con carácter **DINAMICO**, ante lo cual se autoriza en lo sucesivo al Sr. Agente Fiscal a requerir en forma directa y mediante oficio a ese Ente a su cargo, nuevos bloqueos, una vez que establezca que los sitios cuyo bloqueo he ordenado se han mudado y/o migrado a otro dominio.

Se adjunta al presente, archivo que contiene los sitios web (dominios y subdominios) objeto de la medida.

Finalmente, pongo en su conocimiento que lo actuado en relación a este oficio o cualquier consulta acerca de la implementación de la medida deberá ser dirigida al Sr. Agente



E14000008561467



Fiscal de intervención, Dr. Alejandro Musso, en su carácter de agente fiscal asignado a la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ciberdelitos (U.F.E.I.C.) a quien se autoriza a diligenciar al presente.

Sin otro particular, saludo atentamente.-